

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 21 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,60
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central, 4.ª Sección, núm. 4.026-F, 28 de abril de 1945) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de diversa maquinaria, cuya baja ha sido aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército (escrito núm. 4.593-D del Estado Mayor Central, 4.ª Sección), procedente de los Talleres de este Servicio.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Actos del Servicio Geográfico del Ejército (Prim, núm. 21), el día 7 de junio, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las máquinas objeto de esta subasta son las siguientes:

Una máquina litográfica plana «Artiem - Gelleschaft - Schiem - Merverer - Stem», sistema abanico, secador y mojadador automático, tamaño estampación de 60 x 85 centímetros, al precio mínimo de oferta de veinticinco mil pesetas.

Una guillotina «Krause», a motor, de 95 centímetros de corte, al precio mínimo de tres mil pesetas.

Una guillotina «Krause», a mano, de 71 centímetros de corte, al precio mínimo de mil pesetas.

Una máquina de sacar cajos, a pe-

dal, al precio mínimo de quinientas pesetas.

Una máquina graneadora eléctrica, al precio mínimo de quinientas pesetas.

Una máquina graneadora eléctrica, al precio mínimo de trescientas pesetas.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resultasen más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Pagaduría todos los días laborables, de 8,30 a 13,45 horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal vigente de clase, tarifa, número expedida en el de de, en nombre propio o como apoderado legal de, hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de máquinas, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea adquirir máquina o máquinas, al precio de (en número y letra) cada máquina.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le presente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones técnicas

Primera. Será objeto de venta la maquinaria siguiente:

A) Una máquina litográfica plana «Artiem Gelleschaft-Schiemers-Verer-Teim», tamaño de estampación 60 por 85, sacador automático, sistema abanico y mojadador automático. Precio tipo de subasta, 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

B) Una guillotina «Krause», a motor, de 95 centímetros de corte. Precio tipo de subasta, 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

C) Una guillotina «Krause», a mano, de 71 centímetros de corte. Precio tipo de subasta, 1.000 pesetas (mil pesetas).

D) Una máquina de sacar cajos, a pedal. Precio tipo de subasta, 500 pesetas (quinientas pesetas).

E) Una máquina graneadora eléctrica. Precio tipo de subasta, 500 pesetas (quinientas pesetas).

F) Otra máquina graneadora, también eléctrica. Precio tipo de subasta, 300 pesetas (trescientas pesetas).

Segunda. La oferta podrá ser hecha por la totalidad o por una o varias máquinas.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar la maquinaria de referencia en los locales de Talleres de este Servicio, durante los días y horas hábiles que median entre la fecha de publicación de los anuncios y la de celebración del acto de la subasta.

Cuarta. La maquinaria de referencia será retirada por los adjudicatarios antes de los diez días, a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga y descarga y demás que puedan originarse, siendo condición precisa haber satisfecho en la Pagaduría del Servicio el importe de su adjudicación y la parte proporcional de los gastos de inserción de anuncios y acta notarial de la subasta.

Quinta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la maquinaria, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condi-

ciones legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Pliego de condiciones legales

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y apañecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda. Los autores de las proposiciones, o sus representantes, deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad. Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los oferentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y, en caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobarán documentalmente.

Tercera. No se admitirán las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores, acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, a disposición del Jefe del Servicio Geográfico del Ejército, el importe del 2 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio límite. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla. La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitante a cuyo favor estuviese depositado presente más de una.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pagos que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más frac-

ción que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignase más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza, local, día y hora que se fijará en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Octava. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de maquinaria de imprenta en el Servicio Geográfico del Ejército».

El Presidente los recibirá, señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal de Subasta a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas.

Si de éste resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Décimoprimer. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimosegunda. Las cartas de pagos del depósito correspondiente a las proposiciones que no sean aceptadas ni objeto de protesta serán devueltas a los interesados después de terminado el acto de la subasta, firmando los interesados al pie de sus proposiciones el «retiro» de las mismas, las cuales quedarán unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimotercera. La garantía prestada se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos.

Décimoquinta. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército, dentro de un plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la maquinaria adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga, acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará por cada día transcurrido una décima de la fianza, y pasados los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar la maquinaria adjudicada el haber entregado su importe en la Pagaduría del Servicio, para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndose la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoséptima. Una vez retirada la maquinaria por el o los adjudicatarios, el Jefe del Servicio a cuya

disposición están constituidas las fianzas acordará su devolución.

Décimoctava. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones establecidas para esta subasta, se anulará el remate, con pérdida total de las fianzas depositadas.

Décimonovena. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de la adjudicación y no retirase la maquinaria adjudicada dentro de los plazos que se fijan en la condición quince de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de la maquinaria, el dos por ciento, que, en todo caso, se pierde, y además, el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésima. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ellos no pudieran resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

823-O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Relación que se cita, con expresión del número de expediente, localidad a ejercer, características del empleo y condiciones

10.052. Madrid. Encargado de mostrador. 660 pesetas mensuales.

22.675. Madrid. Maestro pintor especializado en pintura «Litolux». 1.500 pesetas mensuales.

23.677. Zaragoza. Peón de albañil. 11,50 pesetas diarias.

24.401. Barcelona. Auxiliar de oficina dominando inglés, francés y alemán. 425 pesetas mensuales.

24.501. Barcelona. Empleado oficina dominando alemán y francés. 168 pesetas mensuales.

24.536. Castellón. Peón de albañil segunda categoría. 10. pesetas diarias.

24.654. Madrid. Corresponsal de comercio dominando alemán, inglés y francés. 600 pesetas mensuales.

24.666. Madrid. Corresponsal mecanógrafa dominando sueco, danés, noruego, inglés, alemán, francés e italiano. 550 pesetas mensuales.

24.687. Santa Cruz de Tenerife. Auxiliar de oficina y oficiala de tercera en comercio de calzados. 240 pesetas mensuales.

24.688. Santa Cruz de Tenerife. Contable traductor de indio-inglés. 545 pesetas mensuales.

24.771. Madrid. Empleado de oficina dominando francés, inglés y alemán. 400 pesetas mensuales.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothwoss.

TALLER Y CENTRO ELECTRO-TECNICO DE INGENIEROS

Se admiten proposiciones hasta el día 5 de junio próximo de una «báscula puente» de 25 toneladas que precisa adquirir este Establecimiento.

Los pliegos técnico-legales se hallan de manifiesto en las oficinas del Detall los días laborables, de nueve a una de la mañana.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Manuel Mexía Rosciano.

837-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas en Santa Cruz de la Palma (Tenerife), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Felipe Solá.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón, cuatrocientas cuarenta mil trescientas cincuenta y seis (1.440.356) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil seiscientos cinco (26.605) pesetas con treinta y cuatro (34) centimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas diez (53.210) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la

proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanseo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santa Cruz de Tenerife.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

841-O.

AGRUPACION AUTOMOVIL DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Por el presente se amplía el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 139, de fecha 19 del presente mes, sobre concurso de vestuario, en sentido de que la admisión de ofertas estará abierta desde la publicación del presente anuncio hasta el día 15 del próximo mes de junio, a las veinte horas, fecha en la cual se considerará cerrado el plazo de presentación de pliegos.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Jefe de la Agrupación, Gonzalo Ecija Cervilla.

842-O

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Secretaría Técnica

Descarga de cereales procedentes de importación por el puerto de Málaga

Por el presente se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por el puerto de Málaga.

Podrán acudir al mismo los Agentes de Aduanas y Transitarios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos y otros desearo-

llen sus actividades con personal español, debiendo al efecto acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del presente concurso se entenderán concedidos únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la tácita, para los sucesivos, sin que por su rescisión puedan reclamarse daños y perjuicios al perjuicio al S. N. T.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos, por la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza para responder de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las obligaciones pactadas pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado, sellado y lacrado, en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional del S. N. T. o en la Jefatura Provincial del mismo establecido en Málaga, con domicilio en Alameda de Colón, núm. 11, hasta las veintiocho horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen concretamente y exactamente las cantidades a percibir por las distintas faenas detalladas en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T., ante la Junta señalada al efecto, diez días hábiles después de cerrado el plazo de admisión y a las doce horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, cuando no le satisfagan las propuestas recibidas, e igualmente el de decidir sobre cuál de ellas sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio y previos los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en un todo a las anteriores estipulaciones y además a las contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas

Centrales de la Delegación Nacional y en la Jefatura Provincial de Málaga.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Delegado Nacional.

838-O

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 222.873 de entrada y 79.546 de registro, de 6.000 pesetas en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por doña Tomasa Rodríguez, viuda de Muñoz, en primero de abril de 1908, en garantía de don Higinio Sierra Fernández, Agente Ejecutivo de Talavera de la Reina, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

643-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Milagros Borja Jiménez y Trinidad Barrul Jiménez, que últimamente lo tuvieron en Valladolid, calle Pilarica, 15, se les hace saber por medio de la presente que a las doce horas del día 26 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 25 de 1945, instruido por aprehensión de 20 kilogramos de azúcar, en el que figuran como encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, teniendo derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, ad-

virtiéndoseles que, de no concurrir, el expediente será fallado en rebeldía.

Palencia, 14 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

648-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Agustín Moral Miró.

Objeto de la ampliación: La instalación de nueva maquinaria, como ampliación de la industria de molino para la obtención de aceite de avellana y almendra establecida en Reus.

Producción: 450.00 kilogramos de aceite de avellana y almendra anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (rambla del Generalísimo, 25, entresuelo).

Tarragona, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.174-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Morales y Romero Girón.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Ríos de Moreros o Lleiroso y San Vicente.

Términos municipales donde radican las obras: Salas y Tineo (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de

las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

666-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación

Peticionario: Don José Fora Leblanc, como Consejero Delegado de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto de la petición: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios desde el centro de transformación de la fábrica de vitaminas de don Antonio J. Cruz a la fábrica de mantas de don David Rodríguez, con el fin de asegurar el servicio de la capital y extrarradio, estableciendo circuitos alimentados por dos líneas distintas, e instalación de un centro de transformación de 50 KVA.

En la línea y centro de transformación proyectados se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Mayor Pral, 28).

Palencia, 17 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.163-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva línea de transporte de energía eléctrica

Peticionario: «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.»

Objeto de la petición: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, desde la subestación de transformación de Cervera de Pisuegra a la Abadía de Lebanza, con una longitud total de 17.600 metros.

Capacidad de Transporte: 100 kilovatios.

En el tendido de esta línea se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Mayor Pral, número 28).

Palencia, 17 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.162-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio

La Diputación Provincial de Sevilla saca a concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, dotada con el haber de nueve mil quinientas pesetas anuales, una gratificación fija anual de tres mil pesetas y aumentos de quinientas pesetas por cada tres años de servicio. La plaza se saca por el turno de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra y se necesita tener veintitrés años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco, poseer el título de Ayudante, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, ser de buena conducta y afecto al Movimiento Nacional y depositar en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de treinta y cinco pesetas.

El plazo de presentación de instancias es de tres meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla», correspondiente al día 15 de mayo del año en curso.

El Presidente, Ramón de Carranza.

2.147-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de chófer de la Presidencia

Esta plaza está dotada con el haber anual de 5.475 pesetas y demás emolumentos inherentes al cargo.

Su provisión en concurso-oposición corresponde, en primer lugar, al turno de ex combatientes.

El plazo para solicitar dicha vacante es el de un mes, a contar desde el siguiente día de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios, habrán de dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y presentadas en la Secretaría general de la Corporación, dentro del plazo señalado.

Los documentos necesarios, los ejercicios, programa y demás particulares están publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de fecha 7 de mayo del corriente año, el que podrán solicitarlo, las personas a quienes interese, de la Imprenta del Hogar Pignatelli, previo abono o remisión de 0,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta Ubieta.

834-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de tres evacuatorios en el Parque de Madrid, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de los días 20 y 17 de marzo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medlen hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de junio, a las doce, en la sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

826-O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de marzo último, ratificado por el excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 21 de los propios mes y año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y ser-

vicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de febrero de 1907, y su Reglamento, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción en el Cementerio del Sudoeste, agrupaciones séptima y novena, de las siguientes obras:

a) Construcción de la escalera de enlace del cuarto tramo de la vía de San Francisco, agrupación novena, con el banqueo superior (escalera R), conteniendo 53 columbarios B.

b) Construcción del banqueo con fachada a la prolongación del cuarto tramo de la vía de San Francisco, agrupación novena, que comprende siete grupos de nichos (núm. 71 al 77) y las escaleras (P. O.) conteniendo en total quinientos noventa y siete nichos columbarios B.

c) Terminación al primer banqueo sobre el segundo tramo de la vía de enlace, agrupación séptima, comprendiendo una escalera (K) y las siguientes sepulturas: cinco arco-cuevas, tres hipogeos egipcios, un cipo menor, de primera clase, y tres hipogeos hocillos.

d) Explanación, afirmado, cunetas y demás obras de urbanización del cuarto tramo de la vía de San Francisco en el trayecto comprendido entre las escaleras de la plaza de la Fe, hasta su terminación, bajo el tipo de setecientas cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta y dos pesetas seis céntimos (pesetas 754.962,06).

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 53 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Cementerios, de la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá comenzar las obras que son objeto de esta contrata, dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del indicado pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente a quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato siguiente, si resultara festivo, a las doce horas de la mañana.

- Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán extendidos en papel sellado del timbre del Estado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte haberse cumplido con tal requisito, lo que lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga, en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por empresas, compañías o sociedades, a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto núm. 2.413, de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 744, de fecha 6 de marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo sean inferiores a los tipos que se fijan en el proyecto y a los que a la sazón rijan legalmente.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes de este Excmo. Ayuntamiento.

3.ª El plazo de presentación de los pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente citado, de las diez a las doce horas de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta. El indicado depósito debe constituirse con la cantidad de quince mil noventa y nueve pesetas veinticuatro céntimos (pesetas 15.099,24) en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 aplicable a las obras provinciales y municipales, según Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre de 1940, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste

a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del referido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y al Real Decreto de 22 de julio de 1925, aceptándose también para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

5.ª Los licitadores deberán satisfacer antes de la admisión por la Mesa del pliego de proposición correspondiente, y en hoja aparte y en sellos municipales, los que correspondan, de conformidad a la Ordenanza Fiscal, respecto de aquellos depósitos provisionales que se constituyan fuera de la Caja Municipal.

Los mencionados pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de sepulturas en las agrupaciones 7.ª y 9.ª del Cementerio del Sudoeste y obras de urbanización del mismo».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes; en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado de las condiciones especiales, facultativas y económicas que deberán regir en la construcción de sepulturas en las agrupaciones 7.ª y 9.ª del Cementerio del Sudoeste y obras de urbanización en el mismo, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de (Aquí la cantidad, en letra y cifras.)

Además, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto-Ley núm. 744, de 6 de marzo de 1929, se consigna a continuación la remuneración mínima que cobrarán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que estén ocupados en las obras, en la forma siguiente: (Formúlese el correspondiente detalle.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 14 de mayo de 1945.—
El Alcalde, José María de Albert, Barón de Terrades.

2.145-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades Municipales, por el presente anuncio se saca a concurso público la ejecución conjunta de las obras de movimiento de tierras y hormigón del nuevo Mercado del Ensanche.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio, a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal el depósito de veintitrés mil ciento catorce pesetas con cuarenta y un céntimos (pesetas 23.114,41), como fianza provisional.

Para poder tomar parte en el concurso, en representación de otra persona o Sociedad, deberá el licitador presentar el correspondiente poder especial para ello, bastantado en debida forma por cualquiera de los se-

ñores Letrados de este Excmo. Ayuntamiento.

En el acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, y de un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a este concurso es un millón doscientas siete mil seiscientos veintisiete pesetas con treinta y cinco céntimos (1.207.627,35).

Una vez adjudicado el concurso, deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en cuarenta y seis mil doscientas veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos (46.228,82).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el párrafo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a legislación social.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el presupuesto, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, durante las horas de once a una de la mañana.

Casas Consistoriales de Bilbao, 21 de abril de 1945.—El Alcalde, Joaquín Zuazagoitia.

Modelo de proposición

Señor Alcalde - Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.
Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, provisto de la cédula personal expedida por, con capacidad legal para contratar,

enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para la ejecución conjunta de las obras de movimiento de tierras y hormigón armado para la construcción del nuevo Mercado del Ensanche, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este concurso, por la suma de (en letras y números), bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a de de 1945.
822-O

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta y tres (63) viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal don José de Azpiroz y Azpiroz, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar, al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas veinte mil cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (2.320.047,75), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la de treinta y nueve mil ochocientos pesetas con setenta y un céntimos (39.800,71), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcalá de Henares; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de

Las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

2.122-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 51, del día de la fecha, se publican las bases y programa para cubrir por concurso-oposición dos plazas de Inspectores de Cuadrilla de la Limpieza Pública de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas.

Para concurrir al mismo se exigen las condiciones determinadas en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1945.—El Secretario, H. Fumagallo.—V.º B.º, el Alcalde, Guimerá. 840-O.

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)

Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial para atenciones de Justicia

De conformidad a lo acordado por la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial para atenciones de Justicia, de este partido de Benavente (Zamora), se abre concurso para la contratación del servicio de suministro e instalación de calefacción por agua caliente en el nuevo edificio de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la primera travesía de plaza de San Francisco a avenida del General Primo de Rivera, de esta ciudad, con sujeción a las siguientes condiciones:

La apertura de pliegos se efectuará en el salón de actos de la Casa Consistorial de Benavente, a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa, dando fe el señor Secretario de la misma.

El tipo de licitación es el de veintiocho mil pesetas, formulándose la proposición a la baja.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta (Casa Consistorial), durante las horas y días hábiles de oficina y hasta las doce de la mañana del día anterior al de la presentación de pliegos.

Al pliego se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de mil cuatrocientas pesetas, que podrá ser constituida en la forma determinada por el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva, que se constituirá en la misma forma, será de dos mil ochocientos pesetas, debiendo depositarse dentro del plazo de ocho días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

La instalación deberá efectuarse y hallarse en condiciones de funcionamiento a los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de constitución de la fianza definitiva.

El pago del total de la instalación se efectuará después de extendida el acta de recepción provisional y verificadas las pruebas pertinentes.

Para el bastanteo de poderes se pueden utilizar los servicios de cualquiera de los señores letrados con ejercicio en esta población.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta (Casa Consistorial) hasta el momento mismo de la apertura de pliegos.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación, se fija un plazo de cinco días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, para reclamación contra estos acuerdos, pasados los cuales sin formularse ninguna se entenderán firmes y definitivos.

Cuantos gastos, impuestos, derechos, honorarios, etc., origine esta subasta y su anuncio serán de cuenta del rematante.

En todo lo especialmente no previsto en este anuncio o en el pliego de condiciones, se someterán ambas partes al Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Los pliegos se extenderán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, entiendo de las condiciones del concurso para la contratación del servicio de suministro e instalación de calefacción por el sistema de agua caliente en el edificio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Benavente, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 1, correspondiente al día ... de de 194..., y conforme en todo con las mismas, se comprometo a la ejecución de dicho servicio en la cantidad de pesetas. (Se pondrá en letra y número, sin enmienda ni raspadura.)

Asimismo hace constar que garantiza el funcionamiento de la instalación, por defectos de la misma o de construcción, durante el plazo de ... años. (Se consignará en letra el número de años ofrecido.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Benavente, 27 de abril de 1945.—El Alcalde, Luis Pintado.

835-O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO NUMERO 1, DE MADRID

Anuncio de extravío de título

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Maestro de Primera Enseñanza de don Ambrosio Sanz Sánchez, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 29 de abril de 1912.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Director, Carlos Blanco Cateza.

472-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Creación de Cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo 6.º del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, crear con fecha 16 de mayo de 1945 y de conformidad con la Ley de 13 de diciembre de 1943, cuatro series de 25.000 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés del 4 por 100, exentas de todo impuesto. Llevarán los núms. 600.001 a 625.000, 625.001 a 650.000, 650.001 a 675.000 y 675.001 a 700.000, y se pondrán en circulación en armonía con la referida Ley de 13 de diciembre de 1943 y a los fines previstos en la misma.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

2.170-P.

ORTO, PUBLICIDAD GENERAL Y EDICIONES, S. A.

Madrid

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Moreto, número 11, para examen y aprobación

del Balance y cuentas del ejercicio 1944.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Director-Gerente. . .
2.165.

« LA EQUITATIVA »

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al 28 ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1944; se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, núm. 63, el miércoles 30 del corriente, a las cinco de la tarde.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Secretario general, Francisco Bellón Villar.

669-P.

« LA EQUITATIVA »

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros, Riesgos Diversos

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al 16 ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1944, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 63, el miércoles 30 del corriente, a las seis de la tarde.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Secretario general, Francisco Bellón Villar.

668-P.

SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLA DE AUTOMOVILES «RENAULT»

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria y del Balance del treinta y tres ejercicio social.

2.º Nombramiento de tres Consejeros.

3.º Fijación de las dietas del Consejo de Administración.

4.º Aprobación y autorización previstas por el artículo 26 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el próximo

día 29 de mayo a las doce del día en el domicilio social, avenida de Felipe II, número 7, en Madrid.

Tendrán derecho a concurrir a dichas Juntas los señores accionistas que entreguen resguardo justificativo del depósito, en una de las Cajas de la Sociedad o en uno de los establecimientos de crédito, designados a continuación, de diez acciones por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Bilbao. En París: Banca Morgan y Compañía, Crédit Lyonnais, Société Générale y Comptoir National d'Escompte.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

2.166-P.

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

Esta Compañía abre un concurso libre, para proveer el cargo de Director facultativo de la misma, entre los Ingenieros españoles que posean título oficial.

Las condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Compañía, plaza de Alonso Martínez, número 4.

Las instancias y justificantes de aptitud se remitirán a dichas oficinas en pliego certificado dirigido al señor Consejero Delegado, o se entregarán personalmente al mismo, siendo el plazo de admisión hasta el 15 de junio inclusive.

Burgos, 18 de mayo de 1945.—El Consejero Delegado, Manuel Jiménez Fuente.

2.173-P

1.ª 21-5-945

IBERIA FILMS, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria de accionistas, en el local de Moratín, número 1, de la ciudad de Sevilla, el día 9 de junio del corriente año, a las once de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y gestiones del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1944.

2.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros, designados in-

terinamente por el Consejo de Administración.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de todos los señores socios accionistas y demás efectos legales reglamentarios.

Sevilla para Madrid, 15 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Sánchez-Pizjuán y Muñoz.

2.172-P.

EDITORIAL «SATURNINO CALLEJA», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Madrid, calle de Valencia, número 28, el día 29 de mayo, a las doce de la mañana. Caso de no reunirse en esta primera convocatoria el número de acciones que determinan los Estatutos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, a las doce y media de la mañana.

Para concurrir a la Junta habrá que cumplir los requisitos que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.156-P.

SOCIEDAD ANONIMA ACCESORIOS INDUSTRIALES

Madrid

Con arreglo a lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para el día 30 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, núm. 26, primero derecha, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1944 y gestión del Consejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo 9.º, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 26 de este mes, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Secretario del Consejo, L. Arisqueta.

2.149-P.

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA «I. B. I. S.»

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Empresa que a partir del día 21 del corriente que-

da abierta en la Sucursal del Banco de Aragón, en Madrid, el pago del resto del dividendo correspondiente al ejercicio de 1944, para completar el 10 por 100 a las acciones preferentes y el 6 por 100 a las ordinarias.

Siendo los impuestos a cargo de los señores accionistas, se pagará por cada acción preferente 24,86 pesetas contra entrega del cupón número 23, y por cada acción ordinaria 15,091 pesetas contra entrega del cupón número 16.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Luis Bas Ribas.

2.155-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal número ocho en funciones de Primera Instancia de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta la Compañía Española de Representaciones y Comisiones, S. A., contra don Olegario Riera Cifuentes, para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Inmueble situado en término de esta villa, en el camino viejo de Vicálvaro, denominado «Jardínillos del Pacifico» o «La Regalada». Tiene su fachada al Mediodía, en el citado camino de Vicálvaro, en una línea quebrada compuesta de tres porciones; una, de Poniente a Oriente, con ochenta metros de longitud; otra, siguiendo la misma dirección general, ensanchando ligeramente el sitio, en línea de ochenta metros ochenta centímetros, y a continuación la tercera, de setenta y cinco metros ochenta centímetros, que también ensancha el sitio; al Norte, linda con tapia de don Joaquín Mendizábal y terrenos de Zabala; al Este, con terrenos de este

SOCIEDAD PATRONAL DE CARBONES, S. A.

Cruz, 37.—Madrid

Para dar cumplimiento a cuanto determinan los artículos 17 de los Estatutos y 18 y 19 del Reglamento de esta Entidad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez, en segunda, en el salón de actos de Unión Carbonera, calle de Carretas, número 25.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Secretario, Guillermo Rodríguez.

2.153-P.

último, y al Oeste, con tapia y terreno de don Joaquín Mendizábal. Mide una superficie total de cuatro fanegas nueve celemines y treinta estadales, o sean una hectárea ochenta y dos áreas y trece centiáreas, que equivalen a dieciocho mil noventa metros cuadrados, o sean doscientos treinta y tres mil cinco pies y cuarenta y seis décimos, también cuadrados. De esta superficie está ocupada por pequeños edificios de un piso, a excepción de uno que tiene dos, una cantidad de mil ciento noventa y seis metros, equivalentes a quince mil cuatrocientos quince pies once décimos, incluyendo los canchales y terreno procedente de edificios hundidos o demolidos, hallándose el resto dedicado a huerta y labradío.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hu-

biere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Si la postura fuese inferior al tipo fijado en la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la propia Ley.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Lic., José Torres.

2.151-A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo promovido por doña Pilar Subirá Arumí, contra «Ateneo Catalán», de Sellent, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes siguientes: Casa compuesta de bajos y dos pisos, señalada de número nueve, antes once, en la calle de Angel Guimerá, de la villa de Sellent, con un solar o patio al detrás, cercado de paredes, con salida a la calle del Doctor Robert, donde tiene los números setenta y siete y setenta y nueve, cuyo patio mide ciento siete palmos tres cuartos de largo por setenta y cuatro tres cuartos de ancho, lo que constituye la superficie de doscientos setenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros aproximadamente; lindante en junto, por frente, Oriente, con la calle de Angel Guimerá, hoy Calvo Sotelo; por derecha, Sur, con casa de Jacinto Montaner; por la izquierda, Norte, con la de don Juan Magriñá, y por detrás, Poniente, con dicha calle del Doctor Robert; justipreciada dicha finca en ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesetas con catorce céntimos.

Dos mostradores, una nevera, trece mesas rectangulares de mármol, de café; veinticinco veladores de mármol, también de café, cuatro espejos, ciento treinta y cinco sillas de madera ordinarias corrientes, un reloj de pared, un aparato de cine sonoro completo, compuesto de dos máquinas marca «Western Electric», con su grupo de dinamos y motor eléctrico de 5 H. P., accesorios e instalación para su funcionamiento;

treinta y seis hileras de sillas de anea compuestas de doce sillas cada una; ciento veinte sillas sueltas, también de anea, de los paños; ciento cincuenta y cuatro butacas de madera, en hileras; una instalación completa de la calefacción del local; un telón de boca y varios telones y demás atrezzo del teatro, y un piano marca «Chasseigne Freres». Valorados en la suma total de ciento cinco mil noventa y cinco pesetas.

El remate tendrá efecto el día diecinueve de junio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que los títulos de propiedad del descrito inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse, y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de dicho tipo.

San Felú de Llobregat, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Santiago Viscarri.

2.154-A. J.

MELILLA

Edicto

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Fernández Mañes, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Larache, que en 1937 contaba veintidós años de edad, soltero, desaparecido el 26 de septiembre de 1937, en operación de guerra perteneciendo al Batallón 414 de la Brigada 104 de la zona roja, cuyo expediente promueve su madre, doña Gertrudis Mañes Rech.

Dado en Melilla a 21 de abril de 1945.—El Juez, Miguel Granados. El Secretario, Antonio Medina.

455-A. J.

y 2.ª 21-5-945

LA CORUÑA

Edicto

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia del número 2 de La Coruña y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María López Loureiro, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Diego y Josefa, natural de Carral, en este partido judicial, el que se ausentó para América hace más de veinticinco años y cuya declaración de fallecimiento solicita su hermano don Antonio López Loureiro.

Y para su inserción, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a 11 de abril de 1945.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario, P. Roberto Gómez.

1.816-A. J.

y 2.ª 21-5-945

PUEBLA DE SANABRIA

Don José María San Román Mato, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Jesusa Alonso García, natural y vecina de Ilanes, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Germán García Villasanté, natural y vecino que fué de Ilanes, hijo de Francisco y de Rosa, actualmente ausente en ignorado paradero desde hace más de quince años que se marchó con rumbo a América.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Sanabria a 23 de abril de 1945.—El Juez, José María San Román.—El Secretario, Jesús Herrero.

553-A. J.

y 2.ª 21-5-945

AMURRIO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Amurrio y su partido, en el juicio de retracto de arrendatario, sobre fincas sitas en Respaldiza, promovido por el Procurador habilitado don Emiliano Bravo de Aguirre, en nombre y representación de don Francisco Murga Zárate, don José Menoyo Padura, don Pedro

Yarza, doña Lorenza Gorbéa y Lejarza, don Pedro Menoyo Alcorta, don Gabino Vergara Alava y don José Jáuregui Larrazábal, lontra, entre otros, don Federico Enrique de Bayo, en representación legal de su esposa, doña Concepción de Cerrajería y Cavanillas, cuyos domicilios se ignoran, se emplaza a dichos demandados, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de quince días, desde el siguiente a la inserción de esta cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la provincia de Alava» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en dicha demanda para contestarla, acompañando los documentos en que funden su contestación. Estando las copias a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Amurrio a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario en funciones, Miguel de Isla.

2.109-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

7.446

GONZALEZ BOUBETA, Fernando; soltero, natural y vecino de Meira-Moaña, hijo de Américo y Aurora; procesado en causa número 458 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.

29.965

7.447

CUBEIRO OTERO, Antonio; de cuarenta años, casado, industrial, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino que fué de La Coruña, actualmente ausente en Sevilla, cuyo paradero se desconoce; procesado en causa número 189 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ser reducido a prisión.

29.872

7.448

VIDAL VILAS, Manuel; casado, de treinta y cuatro años, chófer, natural de Vilaboa y vecino que fué de Vigo; procesado en causa número 201 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ser reducido a prisión.

30.537

7.449

CASAS DUARTE, Calixto; de unos veintitrés años, vecino que fué de Villagarcía y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario número 231 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.

31.763

7.450

CHAPELA PARCERO, Agustín; de treinta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Cangas, mariner, hijo de Benjamín y Josefa; procesado en causa número 474 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ser reducido a prisión.

31.764

7.451

CASTRO TOBIO, Jesús José; de veintisiete años de edad, casado, natural de Porriño, vecino de Salcedo, aserrador, hijo de Filomena; y

GIL OTERO, María del Carmen Fortunata; hija, de Antonio y Eugenia, de veintiséis años de edad, casada, natural de Villalonga, Sangenjo, vecina de Salcedo; procesados en causa número 75 de 1942; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.

32.571

7.452

IGLESIAS TURNES, María Josefa; de veintisiete años, soltera, sirvienta, hija de Dolores, natural de San Miguel Cabanas y vecina de Pontevedra, actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 175 de 1943, sobre aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ser reducida a prisión.

32.683

7.453

BASCUAS, Ramona; natural de Estrada y vecina de Vigo, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesada en causa número 58 de 1945, como comprendida en el caso tercero del artículo 492 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.

3.979

7.454

LORENZO AMERICO, Lorenzo; de veintiséis años, natural de Sotomayor (Pontevedra), vecino de Sotomayor, casado, camarero; procesado en causa 76 de 1942; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra en término de diez días, a fin de ingresar en prisión.

28.975.

7.455

LORENZO AMERICO, Lorenzo; de veintiocho años, casado, camarero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Sotomayor y vecino últimamente de Combarro, en Poyo; procesado en causa núm. 270/942, sobre robo, del Juzgado de Instrucción de Pontevedra; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra y resultados de dicho sumario.

29.870

7.456

VAZQUEZ GONZALEZ, Eduardo; de cuarenta y un años, viudo, natural y vecino de la Parroquia de Cortillón (Cambados) y Paredes, respectivamente, y

PRADO MUNI, Ramón; de treinta años, casado, cantero, natural de San Salvador de Meis y vecino de La Hermida, parroquia de Marcón, de Pontevedra; procesado en causa 217 de 1941; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, para constituirse en prisión.

26.728.

7.457

PAPIRI GONZALEZ, Federico; de unos veinte años, vecino de Pontevedra; procesado en causa 110 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, al objeto de constituirse en prisión.

27.325.

7.458

-GARCIA (sin segundo), José; vecino de Lerez y también de Pontevedra, calle de San Guillermo; procesado en causa 153 de 1941, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión.

27.857.

7.459

MUNOZ MOSQUERA, Higinio; mayor de edad, natural de Manzós, Municipio de Maside, provincia de Orense, labrador, casado, hijo de Manuel y de Claudina y vecino del mismo Manzós; procesado en causa 75

de 1942, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión.
28.064.

7.460

BLANCO PIÑEIRO, Esther; soltera, sirvienta, de diecinueve años, hija de Manuel y de Elvira, natural de Merca, en el partido de Lalín; procesada en causa 35 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión.
28.663.

ANULACIONES

Juzgados Militares

7.461

GOMEZ NOVOA, Rafael; de veintiseis años, soltero, hijo de José y de Regina, natural de Pontevedra y vecino de Bora; encartado en causa 387 de 1940 por el supuesto delito de desertión y auxilio a la rebelión, que le sigue el Juzgado Militar de Pontevedra, por haber sido habido, quedan sin efecto las gestiones de busca y captura del mismo.
26.571.

EDICTOS

Juzgados Civiles

7.462

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción número dos de Vigo, y especial designado para conocer de la causa 106 de 1942, procedente del partido de Carballo, por el delito de falsedad en documento privado,

Hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en el expresado sumario, acordé hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos legítimos de Consuelo Bermúdez Paredes (a) «La Collona», vecina que fué de Cabovilaño, y a cuantas personas puedan resultar perjudicadas por la falsificación de la cédula testamentaria que se dice otorgada por aquella en 23 de mayo de 1942.

La Coruña, 9 de agosto de 1944.—El Juez especial, Antonio Niño.—El Secretario (ilegible).

29.431.

7.463

Don Angel de Huidobro Pardo, Juez de Instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita sumario con el número 12 del corriente año, por muerte de Meláneo Herrero Flores, de cincuenta y siete años de edad, viudo,

natural de San Pelayo, provincia de Valladolid, mendigo, ambulante, en cuya causa he acordado por providencia de esta fecha hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares del interfecto, a quienes, al mismo tiempo, los cito y llamo para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente en que se verifique la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirles declaración y hacerles entrega, en calidad de depósito, de cierta cantidad de dinero que tenía en su poder el finado.

Villacarriedo, 27 de abril de 1945. El Juez de Instrucción, Angel de Huidobro Pardo.—El Secretario, P. H., Higinio Pelayo.

3.903

7.464

Don Antonio Sabater Tomás, Juez de Instrucción de esta villa y su partido de Falset.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 5 del corriente año, sobre el siguiente robo cometido en la masía propiedad de don Juan Pujades Serra, de este término municipal, denominada «Madre de Dios de Gracia» (Huerto de Pascó), cometido la noche del 28 al 29 del actual, ignorándose quiénes puedan ser los autores del mismo:

Dos tijeras de podar, un hacha de mano, unas tenazas, un cuchillo de mesa, una máquina de ensolfatar marca «Vertmorrell», una caldera de cobre grande, unos sesenta kilos de alubias de sembrar y unos treinta kilos de avellanas, de tres a cuatro arrobas de manzanas, dos conejos de cría, dos sacos, dos capazos y una americana color negro en buen estado.

Falset, 30 de enero de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonio Sabater.—El Secretario judicial, P. S., J. Benet Querol.

991.

7.465

Don Antonio Campos Manrubia, Juez de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente, se entera al perjudicado J. Casamitjana, cuyas circunstancias personales y actuales domicilio y paradero se ignoran, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo he acordado por proveído de hoy, recaído en sumario que bajo el núm. 13 de 1942 se sigue so-

bre incendio de un vagón, ocurrido en la estación de Empalme el día 17 de febrero de 1942.

Santa Coloma de Farnés, 23 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonio Campos Manrubia.—El Secretario accidental (ilegible).

3.824

7.466

LOPEZ DIAZ, Julián; de veintitrés años, casado con Vicenta Nogales Allas, sastre, hijo de Julián y Emilia, natural de Madrid, en que en marzo del año 1943 fué destinado al Regimiento Infantería núm. 74, en Ceuta; comparecerá en término de diez días con el fin de recibirle declaración en diligencias que bajo el núm. 3 de 1945 se tramitan en el mismo, por abandono del domicilio conyugal, según denuncia de su esposa, dicha Vicenta Nogales, domiciliada en Benjamín, número 25 (Chamartín de la Rosa).

Colmenar Viejo, 25 de abril de 1945.—El Secretario (ilegible).

3.801

7.467

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 del presente año, sobre robo, realizado en las primeras horas de la mañana del día 20 del actual, en el domicilio de Rosendo Yáñez Paredes, vecino de Santaballa, a medio de la presente se cita a una tribu de gitanos que, al parecer, estuvieron acampados en la ocasión de autos en el lugar de Vilate, de la parroquia de Lanzós, y que huyeron ante la presencia de fuerzas de la Guardia Civil, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en dicho sumario.

Villalba, 21 de abril de 1945.—El Secretario judicial, Pedro Bestard.

3.830

7.468

Don José Luis Ponce de León y Bellosio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ordenada por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado con el núm. 33 de 1939, por estafa, a don Manuel Pérez de Gracia, de cuarenta y dos años de edad, empleado, que tuvo su domicilio en Casar de Don Pedro Gómez, Molinos de Duero (Soria), y en la actualidad se ignora su paradero.

Manzanares, 16 de abril de 1945.—El Juez, José Luis Ponce León.—El Secretario judicial, Carlos Rivera.

3.848